

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVAN LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA "CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH" Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 26 de junio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, turnó mediante **OFICIO No. CP2R1A.-1606** a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Dirección General del ISSSTE, a través de su Director, Licenciado Luis Antonio Ramírez Pineda, a efecto que resuelva la situación médica de los 72 derechohabientes del ISSSTE Guerrero, que reciben tratamiento de Hemodiálisis en la Clínica " Centro de Especialidades Renales Chilpancingo, Cerch" y les permita seguir recibiendo su tratamiento en la clínica de referencia, hasta en tanto no se realice la adjudicación definitiva de los servicios subrogados de hemodiálisis que proporciona el ISSSTE.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por el la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión.

En el capítulo referente a "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

En el capítulo "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el presente dictamen.

En el capítulo "PUNTO DE ACUERDO" la Comisión emite su decisión respecto a la proposición analizada.

ANTECEDENTES

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA “CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH” Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

- El 26 de junio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de los diputados federales, Rubén Cayetano García y Jaime Humberto Pérez Bernabé, del Grupo Parlamentario Morena, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a a la Dirección General del ISSSTE, a través de su Director, Licenciado Luis Antonio Ramírez Pineda, a efecto que resuelva la situación médica de los 72 derechohabientes del ISSSTE Guerrero, que reciben tratamiento de Hemodiálisis en la Clínica “ Centro de Especialidades Renales Chilpancingo, Cerch” y les permita seguir recibiendo su tratamiento en la clínica de referencia, hasta en tanto no se realice la adjudicación definitiva de los servicios subrogados de hemodiálisis que proporciona el ISSSTE.
- Con fecha 26 de junio de 2019, mediante oficio No. **Oficio CP2R1A.-1606**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados promoventes exponen en su punto de acuerdo, la problemática en el estado de Guerrero en la cual uno de los servicios para los cuales el ISSSTE proporciona un servicio subrogado a clínicas particulares que es el servicio de Hemodiálisis, para tratar enfermedades renales en etapa terminal de pacientes que lo requieran, actualmente el padrón aproximado de pacientes que esta dependencia subroga es de 750 aproximadamente, en días anteriores se ha suscitado en Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, una situación sui generis, pues los 72 pacientes que existen en el padrón de Chilpancingo, reciben su tratamiento en el Centro de Especialidades Renales Chilpancingo, CERCH.

Así, los promoventes mencionan que el pasado 26 de abril del año en curso, el Delegado Estatal del ISSSTE en Guerrero, en ese entonces el Licenciado Marcelino Miranda Añorve, giró un oficio dirigido a la Doctora Martha Verónica Portillo Carrillo, en su calidad de representante legal del CERCH, para efecto de comunicarle que debido al fenecimiento de la relación contractual (contrato), que se tenía entre la delegación ISSSTE Guerrero y el CERCH a través del contrato de Servicios Médicos Especializados número CT.01201032019, mismo que tuvo una vigencia

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA "CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH" Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

hasta el 31 de marzo pasado, ya no debería seguir otorgando el servicio de hemodiálisis a los 72 pacientes del ISSSTE, toda vez que dicho contrato había llegado a su fin.

Asimismo, en diverso oficio del mismo 26 de abril, el Licenciado Marcelino Miranda Añorve, giró instrucciones al Doctor José Antonio Perea Saavedra, en su calidad de Director de la Clínica Hospital del ISSSTE en Chilpancingo, para efecto de comunicarle que a partir de esa fecha todos los pacientes referenciados que requirieran el servicio subrogado de Hemodiálisis, deberían ser enviados a la "Clínica de Hemodiálisis Chilpancingo", para recibir allí su tratamiento.

Lo anterior sin que las autoridades administrativas del ISSSTE en Guerrero, tomaran en cuenta ni les hicieran la debida notificación correspondiente a los directamente afectados, en este caso los 72 derechohabientes que resultaron afectados ante tal medida adoptada.

En mérito de lo antes expuesto, los 72 derechohabientes afectados por la decisión burocrática, signaron un oficio dirigido al Licenciado Marcelino Miranda Añorve, mediante el cual expusieron sus razones por las cuales no aceptaron el cambio de clínica que se les estaba proponiendo en ese entonces, porque a su decir en el CERCH, ellos obtienen un servicio de hemodiálisis con calidad y calidez humana, tienen la seguridad que el CERCH es una institución que cumple con las normas y requisitos que la Norma Oficial Mexicana en materia de Salud prevé, para los establecimientos que otorguen servicios de la especialidad de Hemodiálisis; asimismo, la clínica de Hemodiálisis Chilpancingo, antes Santa Lucía, no cuenta con un servicio de calidad como su salud amerita, esto es así porque existen pacientes que han sido tratados en ésta clínica y han resultado infectados de Hepatitis B y otras enfermedades relacionadas con el tratamiento de vías sanguíneas, como es el caso del VIH, para demostrar lo anterior, los afectados le hicieron llegar a Marcelino Miranda Añorve los nombres de los pacientes que resultaron infectados en la Clínica de Hemodiálisis Chilpancingo.

Los promoventes, hacen referencia a un antecedente importante, que durante el 2016, hubo el primer intento de remitir a los pacientes subrogados del ISSSTE del CERCH a la en ese entonces llamada Clínica Santa Lucía, hoy, Clínica de Hemodiálisis Chilpancingo, pero debido a la organización de los pacientes para luchar porque no los cambiaran del CERCH, se emitieron exhortos de la LXIII legislatura al H. Congreso de la Unión y hubo una indicación por parte del Jefe del Departamento de Programación y Desarrollo de oficinas centrales del ISSSTE, Licenciado Benjamín Alvarado Montiel, para efecto que los 53 pacientes que

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA "CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH" Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

recibían su tratamiento en el CERCH, no fueran removidos hasta en tanto no se realizara la adjudicación definitiva de los servicios subrogados de Hemodiálisis que proporciona el ISSSTE.

Aunado a lo anterior, los pacientes que hoy resultan afectados por el cambio de clínica pretendido, han buscado la intercesión tanto de la Dirección General del ISSSTE como de la oficina de atención ciudadana del Presidencia de la Republica, sin tener respuesta hasta el momento.

Con la información anterior, el promovente pone a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta a la Dirección General del ISSSTE a través de su director Licenciado Luis Antonio Ramírez Pineda, a efecto que a la brevedad posible resuelva la situación médica de los 72 Derechohabientes del ISSSTE, Guerrero, que reciben tratamiento de Hemodiálisis en la Clínica "Centro de Especialidades Renales Chilpancingo, CERCH" y les permita seguir recibiendo su tratamiento en la clínica de referencia, hasta en tanto no se realice la adjudicación definitiva de los servicios subrogados de Hemodiálisis que proporciona el ISSSTE.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. La Comisión Permanente está facultada para conocer del presente asunto de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública está facultada para conocer y emitir dictamen por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. La Insuficiencia renal crónica terminal es la pérdida irreversible de la función renal, documentado con una tasa de filtrado glomerular < 15 ml/min. Es

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA “CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH” Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

propiamente la etapa KDOQI 5, donde se requieren empleo de alguna terapia sustitutiva de la función renal.¹

Para la insuficiencia renal crónica terminal se necesita una terapia sustitutiva de la función renal, la cual consiste recurso terapéutico de soporte renal en cualquiera de las modalidades: diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal.²

CUARTA. La Junta Directiva del ISSSTE, emitirá disposiciones reglamentarias para la regionalización de los servicios de salud, considerando criterios demográficos, de morbilidad, de demanda de servicios, de capacidad resolutive y de eficiencia médica y financiera, entre otros. Asimismo, se establecerán normas y procedimientos para el debido escalonamiento de los servicios, referencias y contra referencias, subrogación de servicios y otros que se consideren pertinentes.³ La subrogación de servicios médicos por parte del ISSSTE consiste en realizar convenios con instituciones de salud privadas para efecto de que brinden servicios médicos que la institución no puede brindar al derechohabiente un servicio médico de calidad.

QUINTA. Cuando los riñones de un paciente dejan de funcionar existen 2 tipos de apoyo que se les puede proporcionar por medio de máquinas: una es la diálisis peritoneal y la otra es la hemodiálisis.

En la primera, se inyectan líquidos limpios a una bolsa natural del abdomen llamada bolsa iliaca y ahí ocurre una captura de moléculas tóxicas o materiales de desecho de la sangre y salen en forma del mismo líquido, a través de un tubo conectado al abdomen.

En hemodiálisis, se extrae sangre a través de un brazo, se filtra afuera en un riñón artificial y se devuelve la sangre limpia a través del brazo. En diálisis peritoneal se tienen que realizar 20 sesiones de limpieza a la semana. En hemodiálisis se realizan sólo 3 limpiezas por semana.⁴ De aquí la importancia de que el tratamiento sea bajo condiciones óptimas por la salud del paciente.

¹ Guía de referencia rápida IMSS, p.4, Disponible en: <http://sgm.issste.gob.mx/medica/medicadocumentacion/guiasautorizadas/nefrolog%C3%ACa/IMSS-727-14-Di%C3%A1lisisyhemodi%C3%A1lisisIRC/727GRR.pdf>

² Idem.

³ Artículo 30 de la ley del ISSSTE, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf

⁴ Tipos de tratamiento, Disponible en: <https://alianzasalud.org.mx/2017/10/aumentan-muertes-por-enfermedad-renal-cronica-en-mexico-dr-martinez-palomo/>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA "CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH" Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

SEXTA. El Sistema de Datos de Enfermedad Renal en Estados Unidos reporta que México tiene la mayor incidencia de enfermedad renal crónica comparado con el resto del mundo, con un crecimiento de 122% de 2000 a 2013.⁵

SÉPTIMA. El acceso al tratamiento es limitado o inexistente para la población no asegurada. Los beneficios de la seguridad social, incluido el acceso universal a diálisis y trasplante de riñón, solo están disponibles para los trabajadores empleados por el sector privado o por el gobierno. Sin embargo, representan 48% de la población del país, y solo 3% puede pagar un seguro de salud privado. El restante 49% no tiene acceso a los beneficios de la seguridad social y no puede pagar los servicios privados de atención médica, según un estudio publicado en *Kidney International Report*.⁶

OCTAVA. La Junta Directiva del ISSSTE, emitirá disposiciones reglamentarias para la regionalización de los servicios de salud, considerando criterios demográficos, de morbilidad, de demanda de servicios, de capacidad resolutive y de eficiencia médica y financiera, entre otros. Asimismo, se establecerán normas y procedimientos para el debido escalonamiento de los servicios, referencias y contra referencias, subrogación de servicios y otros que se consideren pertinentes. La subrogación de servicios médicos por parte del ISSSTE consiste en realizar convenios con instituciones de salud privadas para efecto de que brinden servicios médicos que la institución no puede brindar al derechohabiente un servicio médico de calidad.

En el caso que nos ocupa respecto a los derechohabientes del ISSSTE en Guerrero, que recibían el tratamiento para su enfermedad de una determinada manera, es necesario que se respete ese tratamiento por parte de las instituciones, en este caso por parte del ISSSTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública somete a consideración la aprobación del siguiente:

⁵ En México la Insuficiencia Renal Crónica va en aumento", Disponible en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/en-mexico-la-insuficiencia-renal-cronica-va-en-aumento>

⁶ Idem.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA “CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH” Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que a la brevedad posible analice y resuelva la situación médica de los 72 derechohabientes del ISSSTE, Guerrero, que recibían tratamiento de hemodiálisis en la Clínica “Centro de Especialidades Renales Chilpancingo, CERCH” y se les permita seguir recibiendo su tratamiento con la calidad necesaria para salvaguardar su salud.

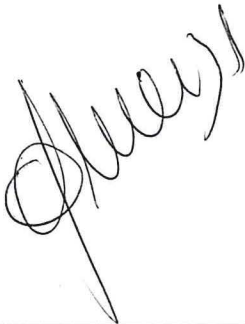
Dado en la Ciudad de México a los veintitrés días del mes de julio de 2019.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVAN LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA “CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH” Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE</p> 			
<p>DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO</p> 			
<p>SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN SECRETARIO</p> 			
<p>DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO</p> 			

Dictamen aprobado con modificaciones

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA "CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH" Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORNCIONA EL ISSSTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE 			
SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA INTEGRANTE 			
DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE INTEGRANTE 			
DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE 			

Dictamen aprobado con modificaciones

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA “CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH” Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORNCIONA EL ISSSTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD INTEGRANTE</p> 			

Dictamen aprobado con modificaciones

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE SE RESUELVA LA SITUACION MEDICA DE LOS 72 DERECHO HABIENTES DEL ISSSTE GUERRERO, QUE RECIBEN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA CLINICA “CENTRO DE ESPECIALIDADES RENALES CHILPANCINGO, CERCH” Y LES PERMITA SEGUIR RECIBIENDO SU TRATAMIENTO EN LA CLINICA DE REFERENCIA, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HEMODIALISIS QUE PROPORNCIONA EL ISSSTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA</p> <p>INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA</p> <p>INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ</p> <p>INTEGRANTE</p> 			

Dictamen aprobado con modificaciones